

JND / 22

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

JUNTA NACIONAL DE DROGAS

Montevideo, 15 JUN 2022

VISTO: la Resolución de la Junta Nacional de Drogas JND/18, de 10 de febrero de 2022, por la que se autorizó la venta mediante el procedimiento de subasta pública del bien inmueble Chalet "Sounion", Padrón N° 23, de la localidad catastral de Playa Verde, del departamento de Maldonado;

RESULTANDO: I) que por sentencia N° 522/2022, de 24 de mayo de 2022, del Juzgado Letrado de Crimen Organizado de 2do. Turno, se dispuso no hacer lugar al levantamiento del embargo específico dispuesto sobre el inmueble referido en el VISTO, que fuera decretado en cumplimiento de una solicitud de cooperación penal internacional, por carecer de competencia para ello, manteniéndose la medida cautelar;

II) que la subasta del mencionado inmueble se encuentra prevista para el 14 de junio de 2022;

CONSIDERANDO: que procede dejar sin efecto la Resolución de la Junta Nacional de Drogas JND/18, de 10 de febrero de 2022;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Y PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE DROGAS

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°.- Déjase sin efecto la Resolución de la Junta Nacional de Drogas JND/18, de 10 de febrero de 2022, por la que se autorizó la venta mediante el procedimiento de subasta pública del bien inmueble Chalet "Sounion", Padrón N° 23, de la localidad catastral de Playa Verde, del departamento de Maldonado.

2°.- Comuníquese, etc.


Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República